



EXP : 706094

DOC: 2008042

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 400 2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 09 de mayo de 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N°706094 y documento N°2000406 de fecha 25 de abril de 2024, presentado por Sin Porlles Tiffany Nan identificada con DNI N°10545230, en representación de Huasasquiche Guisazola Juan Arturo identificado con DNI N°40885389 representante legal de LOCALES AT S.A.C. con RUC: 20600105826, con local comercial en Av. 28 de Julio N°224 -226 del distrito de Huacho, solicita el desarrollo de **ACTIVIDADES SIMULTANEAS** y adicionales a su licencia de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo **1.13 Principio de simplicidad.** - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. También señala **1.7 Principio de la presunción de la veracidad.** - en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, artículo 3°, establece que, no se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionario, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultaneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción (...) el titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.

Asimismo, el Decreto Supremo N°009-2020-PRODUCE, establece el Listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

Que, visto el documento, Sin Porlles Tiffany Nan en representación de Huasasquiche Guisazola Juan Arturo representante legal de **LOCALES AT S.A.C.** a quienes en adelante se les denominara el administrado, sirve a presentar Formato de Declaración Jurada para Informar el Desarrollo de Actividades Simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento, por el cual declara bajo juramento que ha iniciado el desarrollo de la actividad simultánea y adicional de **VENTA DE BOLETOS DE LOTERÍA, DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS DEPORTIVAS** por ser titular de la licencia funcionamiento N°1965, con local comercial ubicado en Av. 28 de Julio N°224 - 226, Huacho.

Asimismo, el administrado adjunta copia de certificado de vigencia poder con partida electrónica N°12284837- LOCALES AT S.A.C., copia de la R.S.G N°270-2024-SGDP/GDEYGA/MPH mediante se transfiere la Licencia de Funcionamiento N°1965 - TSP CATERING a favor de LOCALES AT S.A.C. y Carta Poder Simple mediante el cual Huasasquiche Guisazola Juan Arturo otorga poder simple a favor de Sin Porlles Tiffany Nan.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Sub Gerencial N°400-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 09 de mayo de 2024

Pág. Dos

Que, habiendo revisado el sistema Vsigma, en el módulo de reporte de licencia de funcionamiento, se visualiza registro de licencia de funcionamiento N°1965 de fecha 03 de abril de 2024 a nombre de LOCALES AT S.A.C., para desarrollar el giro comercial de "VENTA DE COMIDA" en Av. 28 de Julio N°224-226 del distrito de Huacho, con código único de contribuyente N°1302967 figurando en estado activo.

Que, mediante Informe N°147-2024-ARSJ-SGDP/MPH, se concluye que la presente solicitud es viable, ya que el giro de VENTA DE BOLETOS DE LOTERÍA, DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS DEPORTIVAS está dentro del listado de las actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades de conformidad al Decreto Supremo N°09-2020-PRODUCE y a la Ley N°27444 - LPAG.

Que, en conformidad a lo expuesto, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General TUO Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento N°28976; Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°16-2021-MPH, Resolución de Alcaldía N°149-2024-MPH-H de fecha 02.05.2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE PROCEDENTE lo solicitado por **LOCALES AT S.A.C.** con representante Huasasquiche Guisazola Juan Arturo con respecto al inicio del desarrollo de la actividad simultanea de **VENTA DE BOLETOS DE LOTERÍA, DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS DEPORTIVAS** adicionado al giro principal de la Licencia de Funcionamiento N°1965 autorizado para "Venta de Comida", en **Av. 28 de Julio N°224-226** del distrito de Huacho, de acuerdo a los Decretos Supremos N°011-2017-PRODUCE y N°009-2020-PRODUCE por las razones vertidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Fiscalización realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad funcional; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutorio en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

MT. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO

C.C:
Interesado
SGF/OTIYC
Archivo